

Sesión Ordinaria del día 25. Octubre 1969

En San Lorenzo de Barrera a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, cursada y siendo las veinte horas se ha reunido en el Salón Capitular de estas Cortes Constitucionales, los señores Concejales que se expresan al margen, a las fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Sala Turmí, asistido del Secretario de la Corporación D. Daniel Perea Similla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, entre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:..

I.- Cuenta General del Presupuesto.- Hecho requerido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresan las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar, y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1968, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada cuidadosamente por la Comisión, que ha emitido el correspondiente dictamen de conformidad, que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba proceder a su votación, y no habiendo oído puesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la apresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Sr. Sr. de Inspección y Mesorramiento para su resolución y definitiva aprobación.

II.- Cuenta Administración del Patrimonio.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, en una de las oportunidades convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión, es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada cuidadosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente auditada y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su ratificación, y no habiendo sido opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

III.- Servicio de recolección de Basuras en Las Fontes

El Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que el actual concesionario del servicio de recolección de Basuras del Barrio de Las Fontes, había manifestado por escrito a esta Alcaldía que a partir del día 31 de Diciembre próximo iba por finalizado el contrato que tenía otorgado con el Ayuntamiento para la recolección de basuras del Barrio de Las Fontes por no poder continuar prestando el servicio en lo sucesivo, y la Corporación después de pedir informe al Sr. Secretario acerca del caso, y visto lo que el citado contrato establece con relación al asunto de Terminación, considerando que se ha cumplido lo que el mismo establece al respecto y visto lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad acordó,

1.º.- Dar por terminado el contrato de prestación del servicio de recolección domiciliar de basuras en el Barrio de Las Fontes de Benaya, otorgado con fecha veintinueve de Enero de 1968. a partir del 31 de Diciembre próximo, por haberse cumplido por parte del adjudicatario lo establecido con relación al asunto para dicho por finalizado.

2.º. Que la contratación del servicio para lo sucesivo debe llevarse a cabo mediante concurso por resultar esta

forma de contratacion, la mas interesante, conveniente para el municipio, por la seleccion que puede hacerse de los licitadores, adjudicando el servicio al que a juicio del Ayuntamiento ofrezca las condiciones mas convenientes, no solamente en el aspecto economico sino en cuanto a poseer mejores medios de organizacion para la practica del servicio, y ademas por hallarse establecido en el Art. 37 p.º 1.º del Reglamento de Contratacion.

3.º - Que por la Comision de Fomento - de este Ayuntamiento se redacte el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la contratacion, y que por la Alcaldia se formalicen los demas tramites del expediente.

IV. - Personal. - Visto el dictamen de la Comision de Gobernacion, proponiendo al Ayuntamiento la formalizacion del nuevo contrato para la prestacion de los servicios de Arquitecto municipal en vista del proximo vencimiento del que se tiene otorgado, y en su virtud fundados los razonamientos contenidos en el expresado Dictamen, la Corporacion municipal, de conformidad con el mismo, adopto por unanimidad el siguiente acuerdo.

Autorizar a la Alcaldia para que pueda formalizar con el Arquitecto que designe, un convenio para la prestacion de los servicios de aquella especialidad, por el termino de diez años.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia declaro terminado el acto y le dio fin levantada a las veintuna horas, de que es testigo.



Juan Saldaña
Alcalde

Francisco

Alcalde

José Alipio

Antonio Leonor

Juan